

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3994

(06 DE DICIEMBRE DE 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE ADELANTA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones de Vicerrectoría Administrativa y Financiera Ns. 308, 309 y 310 del 30 de noviembre de 2016 se decretaron las Vacaciones Colectivas para el Personal Administrativo en el marco comprendido entre el 19 de diciembre de 2016 y el 06 de enero de 2017 inclusive, para los Trabajadores Oficiales en el marco comprendido entre el 12 de diciembre de 2016 y el 10 de enero de 2017 inclusive y para Personal Docente de Planta en el marco comprendido entre el 19 de diciembre de 2016 y el 06 de enero de 2017 inclusive, de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el artículo 121 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que "(...) *en los términos de días, no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho*"

Que en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Universidad a través de la Secretaría General, asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en ellas intervienen.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario suspender los términos procesales durante el 20 de diciembre de 2016 al 11 de enero de 2017, indicando como salvedad que no se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector:

RESUELVE:

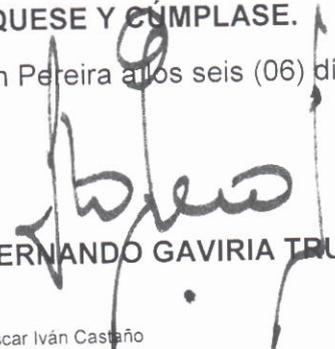
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira del 20 de diciembre de 2016 al 11 de enero de 2017, debido a la vacancia judicial del mes de diciembre de la Rama Judicial y a las vacaciones colectivas concedidas a personal administrativo, trabajadores oficiales y docentes de planta.

PARÁGRAFO: No se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los seis (06) días del mes de diciembre de 2016.



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO.
Rector

Elaboró: Oscar Iván Castaño

Revisó: María Teresa Vélez

Reconocida como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2013-2017

Certificada en las normas de ISO 9001:2015 por el Centro de Estudios y Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Pereira

NIT: 891.480.035-9 A.A: 097 Comutador: 57 6 213.7300 Fax: 57 6 213.7301 www.utp.edu.co